

ANECA y la evaluación del profesorado universitario

José María Souvirón Morenilla

Reforzar la transparencia y la comparabilidad del sistema universitario español y potenciar la mejora continua de la actividad docente, investigadora y de gestión son las contribuciones de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a la calidad de nuestras universidades.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) es una fundación estatal creada por el Ministerio de Educación en virtud de la autorización del Consejo de Ministros de 19 de julio de 2002, que dio así cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de 21 de diciembre de 2001, de Universidades.

La Ley Orgánica de Universidades (LOU) está presidida por una clara preocupación por la calidad de nuestro sistema universitario, perspectiva desde la que, en efecto, creó la ANECA. Ésta, en virtud de lo previsto en la LOU y en sus propios Estatutos, tiene como funciones contribuir a medir y hacer público el rendimiento de la educación superior mediante acciones de evaluación y otras conducentes a la certificación y la acreditación, a través de procedimientos objetivos y transparentes, así como reforzar la transparencia y la comparabilidad de nuestro sistema universitario como medio para promover y garantizar la calidad de las universidades.

► Objetivos y ámbito de actuación de la ANECA

Esa finalidad de contribuir a la garantía de la calidad del sistema universitario español se concreta en los siguientes *objetivos* de la ANECA: fomentar la transparencia, comparabilidad, cooperación y

competitividad de las universidades para mejorar el nivel de calidad de nuestro sistema universitario en su conjunto; potenciar la mejora continua de la actividad docente, investigadora y de gestión de las universidades; proporcionar información cualificada y comparable a las Administraciones Públicas para la toma de decisiones; e informar a los estudiantes y al conjunto de la sociedad sobre la calidad de los programas y servicios universitarios. Estos objetivos se llevan a cabo a través de informes de evaluación y acreditación, así como mediante acciones de certificación y de fomento de la calidad de la actividad universitaria.

El *ámbito de actuación* de la ANECA, que se extiende a todo el territorio nacional, alcanza, según prevé la Ley de Universidades, a las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial a efectos de su homologación por el Gobierno; a las enseñanzas conducentes a la obtención de los diplomas y títulos propios de las universidades; a las actividades docentes, investigadoras y de gestión de los centros e instituciones de educación superior; así como a cualesquiera otras actividades que puedan realizar las Administraciones públicas para el fomento de la calidad de la docencia y la investigación universitarias. Los informes de la ANECA derivados de dicha actuación permiten a las Administraciones Públicas disponer de la información necesaria para el diseño de la po-

lítica universitaria en el ámbito de sus competencias.

► Las actividades de la ANECA

Hasta el momento, a lo largo del año transcurrido desde el comienzo de sus actividades y sobre la base de los trabajos de expertos independientes de reconocido prestigio académico y profesional, la ANECA ha desarrollado una intensa actividad centrada fundamentalmente en cinco Programas: de Acreditación de Títulos Universitarios Oficiales, de Evaluación Institucional o evaluación para la mejora de las titulaciones, de Certificación, de Convergencia Europea y de Evaluación del Profesorado. Por lo demás, ha llevado a cabo iniciativas muy significativas en el campo de la cooperación internacional y el de las relaciones de coordinación con las universidades y las comunidades autónomas.

La *acreditación de las enseñanzas universitarias de carácter oficial* constituye el eje de la actuación de la ANECA, a la que la Ley de Universidades atribuye la competencia exclusiva al efecto. En este sentido la LOU y su normativa de desarrollo establecen que, transcurrido el período de implantación de un plan de estudios, las universidades deben someter a evaluación por la ANECA el desarrollo efectivo de dichas enseñanzas al objeto de su acreditación. La acreditación se basa en un examen del desarrollo y resultados de tales

enseñanzas, conforme a indicadores y estándares de calidad previamente establecidos para cada tipo de titulación y articulado mediante un proceso que incluye la valoración interna de la titulación y su comprobación por un comité externo y que concluye con un informe que propone la acreditación o no acreditación de la titulación evaluada. Todo ello con el fin de asegurar los adecuados niveles de calidad de las enseñanzas e instituciones universitarias.

Para llevar a cabo su tarea de acreditación de las enseñanzas universitarias, la ANECA ha constituido cinco grupos de expertos, uno por cada gran campo científico (ciencias experimentales, ciencias sociales y jurídicas, ciencias de la salud, humanidades, y enseñanzas técnicas), que han definido seis criterios generales a tal fin: programa formativo, organización de la enseñanza, recursos humanos, recursos materiales, proceso formativo, y resultados. El trabajo realizado por estos grupos ha sido validado por el Comité Nacional de Acreditación, del que forman parte personalidades nacionales y extranjeras de reconocido prestigio en los ámbitos académico, profesional y empresarial. Además, y para la prueba práctica del modelo de acreditación desarrollado por dichos grupos de trabajo, la ANECA ha puesto en marcha una convocatoria para la realización de proyectos piloto 2003-2004 de acreditación de titulaciones (sobre 99 titulaciones de 35 universidades) que permitirán ajustar los criterios, indicadores, metodología y estándares con la participación activa de las universidades en ese diseño del proceso de acreditación. El modelo definitivo del proceso de acreditación –integrado por las fases de valoración interna, valoración externa e informe final para cada enseñanza– se someterá a validación internacional a través del Consorcio Europeo de Acreditación, del que ANECA forma parte.

El *Programa de Evaluación Institucional* o evaluación para la mejora de las titulaciones viene a continuar los anteriores Planes Nacionales de Calidad de las universidades y tiene como objetivo, utilizando los mismos criterios e indicadores que para la acreditación de titulaciones, promover procesos de reflexión, análisis y diagnóstico que incrementen la calidad de las enseñanzas; preparar la titulación para los futuros procesos de acreditación aportándole un mayor grado de conocimiento propio y de experiencia en los procesos de evaluación; y proporcionar información a las Administraciones públicas y al conjunto de la sociedad sobre la calidad de los títulos universitarios y sus planes de mejora. El Programa (en cuya primera convocatoria por la Agencia participan 178 titulaciones de 47 universidades, y para la que aquella ha publicado una *Guía de Autoevaluación* y una *Guía de Evaluación Externa*) consta de una fase de autoevaluación, contrastada con una evaluación externa y un informe final en el que se recogen las propuestas de mejora.

La certificación es un proceso de evaluación externa, solicitado de forma voluntaria por la unidad a evaluar, por el que se comprueba el cumplimiento de un conjunto de especificaciones previamente establecidas. Su objetivo es el reconocimiento de la calidad de la unidad evaluada, así como recomendar metodologías para promover la mejora continua de los programas y servicios de las universidades. La ANECA, dentro de su *Programa de Certificación*, desarrolla diversas actuaciones de ese carácter. Así las correspondientes a la Mención de calidad en Programas de Doctorado; el Certificado de Calidad de los Servicios de Biblioteca de las Universidades; el Certificado de Ca-

lidad de Títulos Propios, y el Certificado de Calidad de Institutos Universitarios de Investigación.

El *Programa de Convergencia Europea* está dirigido a potenciar la integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Educación Superior. En su desarrollo, la Agencia presta especial atención a la difusión de los objetivos y contenido de la Declaración de Bolonia y de las conferencias de Praga y Berlín; el impulso de experiencias piloto de diseño de planes de estudio y títulos de grado y postgrado según se definen en la Declaración de Bolonia; el seguimiento de la adopción por nuestras universidades de los criterios de convergencia y el de su establecimiento en Europa; y el apoyo a proyectos coordinados entre universidades para la implantación del sistema de créditos europeos en un conjunto de titulaciones. Hay que resaltar en este plano la convocatoria por la ANECA en mayo y noviembre de 2003 de la realización de estudios y diseños prácticos por nuestras universidades, bajo la coordinación de una de ellas, con el fin de adaptar los títulos de grado a dicho Espacio Europeo (en dichas convocatorias han participado la mayoría de las universidades y se están diseñando ya desde esa perspectiva un 93 % de los títulos del actual catálogo).

Por otra parte, la ANECA ha tratado de potenciar al máximo las *relaciones institucionales* con las Universidades, las Comunidades Autónomas y las instituciones y organismos internacionales. En el primer caso a través de la información y la comunicación recíproca, en particular mediante su Comisión de Coordinación con las Universidades, de la que forman parte, además del Consejo de Dirección de la ANECA, el director general de Universidades, el secretario del Consejo de Coordinación Universitaria y seis rectores en representación de los rectores de universidad. En el segundo caso con el fin de potenciar un sistema coordinado de evaluación de la educación superior y articular la colaboración con los órganos autonómicos de evaluación (la ANECA ha suscrito convenios de colaboración con las agencias autonómicas de Castilla y León, Madrid, Canarias, Galicia y Cataluña). En fin, en el plano internacional y con el objetivo de contrastar las experiencias que se llevan a cabo en otros países, participar en las iniciativas transnacionales conducentes a crear redes especializadas, facilitar el intercambio

de información y expertos y favorecer el reconocimiento mutuo de estudios y titulaciones, ha suscrito convenios con las agencias homólogas de Alemania, Austria, Finlandia, Noruega, Polonia, Suiza, Argentina, Brasil, México, etc. y participa en el Steering Comitee de la European Network for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) y en la International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE). Por lo demás, ha fomentado la creación de entidades multilaterales especializadas, como el Consorcio Europeo de Acreditación, constituido en Córdoba en noviembre del 2003 y formado por las agencias de acreditación de ocho países, con el objeto de avanzar de forma directa hacia el Espacio Europeo de Educación Superior; la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES), constituida en mayo del 2003 en Buenos Aires como resultado de la Declaración de Madrid, de noviembre del 2002; y el Espacio Común de Educación Superior de la Unión Europea, América Latina y el Caribe (UEALC), resultado de la Declaración de París de noviembre del 2000, firmada por los Ministros de Educación de las tres regiones para impulsar la creación del mayor espacio de educación superior del mundo, y cuyo plan de acción 2002-2004 –centrado en la movilidad de estudiantes y profesores y la garantía de la calidad– fue refrendado en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Madrid en mayo de 2002.

► La evaluación por la ANECA del profesorado universitario contratado

Aunque la competencia de la ANECA en relación con el profesorado universitario alcanza también al profesorado funcionario (la Agencia debe emitir informe preceptivo para la toma de algunas decisiones por el Consejo de Coordinación Universitaria, como el cambio de área de conocimiento por ese profesorado, la exención a Doctores, en atención a sus méritos, de los requisitos para participar en las pruebas de habilitación para cate-

dráticos de universidad, etc.), su actividad en este campo se centra en particular en la evaluación de la actividad docente e investigadora de quienes pretenden ser contratados como profesores por las universidades.

La Ley de Universidades establece diferentes figuras de profesorado universitario contratado: profesor ayudante, profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor, profesor colaborador (figuras éstas propias de las universidades públicas) y profesor de universidad privada.* Este profesorado será contratado por la universidad de que se trate, en régimen laboral, en el marco fijado por la Ley y conforme a los procedimientos que prevean sus Estatutos. Pero en el caso de los profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores y profesores contratados doctores, la Ley establece como necesario requisito previo a tal fin haber obtenido la evaluación positiva de su previa actividad docente e investigadora por parte de la ANECA o en su caso del correspondiente órgano autonómico de evaluación. La LOU determina, por otra parte, que al menos el 25 % del profesorado de cada una de las universidades privadas deberá ser doctor y haber obtenido la evaluación favorable de su actividad docente e investigadora por la ANECA o el correspondiente órgano autonómico.

Como dato resumen, en su primer año de funcionamiento la ANECA ha analizado 10 500 solicitudes de evaluación para profesor universitario contratado y evaluado a 8500 solicitantes, de los cuales, y en el conjunto de las diferentes figuras de profesor universitario contratado, el 72 % ha sido evaluado positivamente. #

.....
José María Souvirón Morenilla
 CATEDRÁTICO DE DERECHO
 ADMINISTRATIVO Y COORDINADOR
 DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL
 PROFESORADO DE LA ANECA

* La versión digital del *Boletín SEBBM* incluye información ampliada, a cargo del autor, sobre los estándares de calidad del profesorado. Disponible en <http://www.sebbm.com>

